

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	296640
Número de orden de compra a modificar:	55916
Entidad compradora:	POLICIA METROPOLITANA DE NEIVA
Nombre del solicitante:	Diego Fernando Vásquez Arguello
Proveedor:	Casalimpia S.A.
Mecanismo de agregación de demanda:	Aseo y Cafetería III
Tipo de Solicitud:	Liquidación de la Orden de Compra
Fecha:	2021-11-17 10:35:14

Detalle o justificación

Se liquida por la terminación de la Orden de Compra

Firma ordenador del gasto

Nombre: Diego Fernando Vasquez A.

Documento: 82.392.520.



Firma de proveedor

Nombre: Johanna Helena Alfaro.

Documento: 52.957.412

Página 1 de	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0023		
Fecha: 12-03-2021	ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL	
Versión: 5		

POLICIA METROPOLITANA DE NEIVA

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO ORDEN DE COMPRA Nro. 55916

LUGAR Y FECHA: Neiva, **13 ENE 2022**

ORDENADOR DEL GASTO
UNIDAD POLICIAL: CR. DIEGO FERNANDO VÁSQUEZ ARGÜELLO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C No 82.392.520 de Fusagasugá - Cundinamarca

CARGO: Comandante Policía Metropolitana de Neiva

RESOLUCIÓN DE TRASLADO: OAP Nro. 202113 del 13 de enero de 2021

RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN: Nro. 000277 del 27 de enero de 2020

CONTRATISTA: CASALIMPIA S.A

NIT: 8600104511

REPRESENTANTE LEGAL: JOHANNA MILENA ALFARO LEON

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: CC. No. 52.957. 415 de Bogotá - Cundinamarca

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, previa las siguientes consideraciones:

1. DATOS DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO: Prestación de servicios.

OBJETO PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO A TODO COSTO DE LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO SAN MIGUEL ARCANGEL PARA LA VIGENCIA 2020 Y VIGENCIA FUTURA 2021.

FECHA DE VENCIMIENTO: 31 de marzo de 2021.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL NOVENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$27.514.096,58 MCTE.)

FECHA DEL CONTRATO: 29 de septiembre de 2020.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato para la vigencia 2020 inicia el 01 de noviembre al 31 de diciembre 2020, y para la vigencia 2021 del 01 de enero hasta el 31 de marzo del 2021

VIGENCIA DEL CONTRATO: Plazo de ejecución y cuatro meses más.

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL PARA LA ORDEN DE COMPRA 55916 CUYO OBJETO ES LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO A TODO COSTO DE LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO SAN MIGUEL ARCANGEL PARA LA VIGENCIA 2020 Y VIGENCIA FUTURA 2021.

FORMA DE PAGO:

La Policía Nacional - Policía Metropolitana de Neiva cancelará el valor del contrato en moneda legal colombiana de la siguiente forma:

Los pagos contra entrega que se efectúen en el presente contrato, se harán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato suscrito por el (los) supervisor (es) del contrato y acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados al Grupo Contractual y Seguimiento de la Policía Metropolitana de Neiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 Derecho a Turno se le asignará el respectivo turno de pago. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago a más tardar el día cinco (5) si es por recurso 16 y el día quince (15) si es por recurso 10, del mes en el cual se venció el plazo de ejecución o, del mes siguiente si el plazo es posterior al día 05 o 15 respectivamente, los pagos contra entrega se realizarán dentro de los noventa (90) días calendario siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC la documentación anexada no contendrá enmendaduras, borrones, tachones, raspaduras, correcciones, mutilaciones y ningún otro tipo de novedad para presentarlo como documento válido, además deberá observarse las exigencias contempladas en el arto 617 y 618 del Estatuto Tributario y el 624 y 772 del Código de comercio.

Si los documentos en referencia son devueltos por La Policía Metropolitana de Neiva, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, La Policía Metropolitana de Neiva, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. El contratista deberá presentar con la oferta la Certificación de existencia de cuenta corriente o de ahorros expedida por la entidad bancaria. El (las) acta (s) de entrega, aunque se encuentre suscrita por el (los) supervisor (es) del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de La Policía Metropolitana de

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL PARA LA ORDEN DE COMPRA 55916 CUYO OBJETO ES LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO A TODO COSTO DE LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO SAN MIGUEL ARCANGEL PARA LA VIGENCIA 2020 Y VIGENCIA FUTURA 2021.

Neiva del bien suministrado y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y buena calidad del bien o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Si el (las) acta (s) de entrega no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la Policía Metropolitana de Neiva.

Es obligación por parte del CONTRATISTA publicar en la página de Contratación SECOP II (en el proceso de referencia) la factura y/o cuenta de cobro (incluyendo los parafiscales), antes de que finalice la fecha límite.

NOMBRE BENEFICIARIO: CASALIMPIA SA. -
Representante Legal, JOHANNA MILENA ALFARO LEON

CUENTA No. 12079802

TIPO DE CUENTA: AHORROS

ENTIDAD FINANCIERA: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.

SUPERVISORES DEL CONTRATO:

- ✓ Capitán **CLAUDIA MARLENY JIMENEZ DIAZ**
Rectora Colegio San Miguel Arcángel

CONTRATOS ADICIONALES, PRORROGAS O MODIFICATORIOS

No Aplica.

VALOR FINAL DEL CONTRATO:

VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL NOVENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$27.514.096,58 MCTE.).

FECHA DE TERMINACION:

31 de marzo de 2021

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL PARA LA ORDEN DE COMPRA 55916 CUYO OBJETO ES LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO A TODO COSTO DE LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO SAN MIGUEL ARCANGEL PARA LA VIGENCIA 2020 Y VIGENCIA FUTURA 2021.

2. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto conforme se indica a continuación:

O.C 55916	No. CDP* Y FECHA	VALOR	No. RPC**Y FECHA	VALOR
Principal	14720 de fecha 2020/09/16	\$14.419.489,59	101720 de fecha 2020/09/29	\$11.005.638,62
Vigencia futura 2021	4421 de fecha 2021/01/25	\$16.508.457,96	9121 de fecha 2021/01/25	\$16.508.457,96

3. GARANTÍA ÚNICA.

Las establecidas y solicitadas por Colombia Compra Eficiente dentro del contrato del acuerdo marco de precios CCE-972-AMP-2019).

4. ACTAS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS O RECIBOS A SATISFACCIÓN:

Mé debate los documentos que se relaciona a continuación los Supervisores del Contrato certifican que EL **CONTRATISTA** entregó a satisfacción de la prestación del servicio de aseo a todo costo de las instalaciones del Colegio San Miguel Arcángel para la vigencia 2020 y vigencia futura 2021, dentro de los plazos establecidos en la Orden de la Compra Nro. 55916, objeto del mismo, así:

COLEGIO SAN MIGUEL ARCANGEL

ACTAS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS O RECIBOS A SATISFACCIÓN (LO QUE APLIQUE)		FACTURA O CUENTA DE COBRO	
NÚMERO Y FECHA	VALOR	NÚMERO Y FECHA	VALOR
Constancia Recibido a Satisfacción S/N, de fecha 16 de Diciembre de 2020	\$5.502.819,32	Documento Equivalente a Factura Electrónica 1543081 de fecha 15/12/2020.	\$5.502.819,32
Constancia Recibido a Satisfacción S/N, de fecha 29 de Diciembre de 2020	\$5.502.819,30	Documento Equivalente a Factura Electrónica 1544832 de fecha 28/12/2020	\$5.502.819,30
Constancia Recibido a Satisfacción S/N, de fecha 05 de Marzo de 2021	\$5.502.819,33	Documento Equivalente a Factura Electrónica 1551275 de fecha 04/03/2021	\$5.502.819,33
Constancia Recibido a Satisfacción S/N, de fecha 05 de Marzo de 2021	\$5.502.819,32	Documento Equivalente a Factura Electrónica 1551277 de fecha 04/03/2021.	\$5.502.819,32
Constancia Recibido a Satisfacción S/N, de fecha 27 de Mayo de 2021	\$5.502.819,31	Documento Equivalente a Factura Electrónica 1554749 de fecha 07/04/2021	\$5.502.819,31
VALOR TOTAL	\$ 27.514.096,58	VALOR TOTAL	\$ 27.514.096,58

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL PARA LA ORDEN DE COMPRA 55916 CUYO OBJETO ES LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO A TODO COSTO DE LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO SAN MIGUEL ARCANGEL PARA LA VIGENCIA 2020 Y VIGENCIA FUTURA 2021.

5. BALANCE DE PAGOS

VALOR TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA 55916	VALOR TOTAL CANCELADO	DIFERENCIA
\$ 27.514.096,58	\$ 27.514.096,58	\$ 0,00

Que mediante certificaciones de pagos Nro. 384404320 de fecha 2020-12-28, 395938020 de fecha 2020-12-30, 50151921 de fecha 12/03/2021, 50160621 de fecha 12/03/2021, 160342921 de fecha 08/07/2021, el tesorero de la unidad certifico, que se efectuaron los siguientes pagos a favor del contratista:

PAGOS EFECTUADOS – ESTADO ORDEN DE PAGO				
FECHA DE PAGO	NUMERO	VALOR	RETENCIONES DE LEY	VALOR NETO
28/12/2020	384404320	\$5.502.819,32	\$5.348,00	\$5.497.471,32
30/12/2020	395938020	\$5.502.819,30	\$5.348,00	\$5.497.471,30
12/03/2021	50151921	\$5.502.819,33	\$5.348,00	\$5.497.471,33
12/03/2021	50160621	\$5.502.819,32	\$5.348,00	\$5.497.471,32
08/07/2021	160342921	\$5.502.819,31	\$31.284,00	\$5.471.535,31
VALOR TOTAL		\$ 27.514.096,58	\$ 52.676,00	\$ 27.461.420,58

6. RELACION DE INFORMES QUE SOPORTAN LA EJECUCION DEL CONTRATO.

Mediante informes de supervisión correspondientes a las unidades, se relaciona la ejecución presupuestal de la Orden de compra Nro. 55916, indicando:

COLEGIO SAN MIGUEL ARCANGEL

No.	UNIDAD	RADICADO GECOP	FECHA DE PRESENTACION	PERIODO REPORTADO
001	COSMA	No Aplica	05/12/2020	Noviembre
002	COSMA	No Aplica	31/12/2020	Diciembre
003	COSMA	No Aplica	02/02/2021	Enero
004	COSMA	No Aplica	08/03/2021	Febrero
005	COSMA	GS-2021-017260-MENEV	07/04/2021	Marzo

7. FUNDAMENTOS LEGALES

La liquidación de la Orden de Compra Nro. 55916, tiene como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, los artículos 11 y 32 de la Ley 1150, el Manual de Contratación de la Policía Nacional, y demás leyes y decretos complementarios

8. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: Que LA POLICÍA NACIONAL cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas de la Orden de Compra Nro. 55916 objeto de la presente liquidación, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

OBSERVACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: El representante de la POLICÍA NACIONAL atendiendo a los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL PARA LA ORDEN DE COMPRA 55916 CUYO OBJETO ES LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO A TODO COSTO DE LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO SAN MIGUEL ARCANGEL PARA LA VIGENCIA 2020 Y VIGENCIA FUTURA 2021.

entrega de los bienes y/o servicios, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato, objeto de la presente liquidación.

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista presentó certificaciones en el mes de diciembre de 2020, mediante la cual hace constar que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.

9. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

POR LA POLICÍA NACIONAL

LOS SUPERVISORES:

Capitán **CLAUDIA MARLENY JIMENEZ DIAZ**
Rectora Colegio San Miguel Arcángel

POR EL CONTRATISTA

SU REPRESENTANTE LEGAL:

JOHANNA MILENA ALFARO LEON
C.C No. 52.957. 415 de Bogotá - Cundinamarca

Por todo lo anterior las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar Bilateralmente por mutuo acuerdo en la Orden de Compra Nro. 55916, de conformidad con los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la presente Acta.

SEGUNDO: con la suscripción de la presente acta, las partes contratantes, recíprocamente, declaran estar a paz y salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la ejecución del citado Contrato (sin perjuicio de la obligación del contratista de salir al saneamiento o responder en los términos de la garantía de estabilidad y calidad de obra entregada y calidad y correcto funcionamiento de los bienes, en las condiciones y términos establecidos en el contrato y el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que surjan como obligaciones post contractuales).

Para constancia, se firma en la Neiva,

13 ENE 2022

POR LA POLICÍA NACIONAL,

Coronel, **DIEGO FERNANDO VÁSQUEZ ARGÜELLO**
Comandante Policía Metropolitana de Neiva

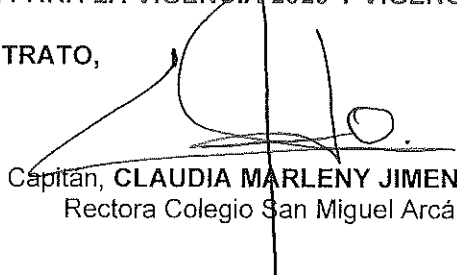
POR EL CONTRATISTA,



JOHANNA MILENA ALFARO LEON
Representante Legal de la Empresa CASALIMPIA SA.

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL PARA LA ORDEN DE COMPRA 55916 CUYO OBJETO ES LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO A TODO COSTO DE LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO SAN MIGUEL ARCANGEL PARA LA VIGENCIA 2020 Y VIGENCIA FUTURA 2021.

SUPERVISORES DEL CONTRATO,


Capitán, **CLAUDIA MARLENY JIMENEZ DIAZ**
Rectora Colegio San Miguel Arcángel

Elaborado por: PT Juan Manuel Benavides Carmona *PT Benavides*
Responsable Logístico del COSMA.
Revisado por: CT. Claudia Marleny Jiménez *A*
Supervisor del contrato COSMA.
Revisado por TE. Johanna Milena Sánchez Garzón *Te Johanna Sanchez*
Responsable Asunto Jurídicos de la MENEV
Revisado por: MY. Dora Lilia Pacheco Oviedo *My Dora Lilia Pacheco Oviedo*
Jefe Administrativo y Financiero MENEV.
Revisado por: MY Pilar Jimena Andrade López *Pilar Andrade*
Jefe Grupo de Contratos MENEV
Revisado por: TC. Carlos Ernesto Carmona González *TC Carlos Carmona*
Subcomandante Policía Metropolitana de Neiva.
Ubicación D/Logística y Abastecimiento/Actas de Liquidación 2021

Carrera 1 Numero 39-23, Neiva
Teléfonos 3214298199
menev.cosma-rec@policia.gov.co
www.policia.gov.co



